



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01041150- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (CERNAR) solicita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre la FUNDACIÓN AMBIENTE ARGENTINO y la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio se ajusta a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 18/2008 en relación a los procedimientos a utilizar en esta Universidad Nacional de Córdoba para efectuar transferencia de servicios y productos a terceros;

Que el objeto del presente es el asesoramiento científico-académico sobre todas aquellas actividades y proyectos elaborados por la Fundación que así lo requieran. Acompañamiento y desarrollo de visitas a campo en las posibles reservas consideradas como potenciales sitios a restaurar en conjunto con la comunidad; Cooperación en proyectos educativos que permitan acercar a la sociedad las problemáticas relacionadas al estado de deterioro de la región del Espinal y sus consecuencias; Cooperación en Planes Educativos que incluyan Cursos y Talleres a dictar de forma presencial o a distancia, en las distintas instituciones involucradas; Validación de diseños experimentales y muestreos a campo confeccionados por la Fundación; Cooperación en planes estratégicos, de transferencia del conocimiento y de comunicación sobre las acciones realizadas; Colaboración en el desarrollo de recursos humanos y proyectos académicos de grado y posgrado, tales como tesinas y tesis; Cooperación con la Especialización en Restauración Ecológica de la FCEFyN en lo que respecta a las Prácticas Profesionales Supervisadas, Trabajos Finales y Actividades Prácticas de las asignaturas del plan de estudio del posgrado.

Lo estipulado por la Ord. N° 18-HCS-2008 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Que cuentan con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por el Secretario Técnico, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de la Facultad;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y Fundación Ambiente Argentino, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

LM/Mbl